

**ACTA ACUERDO**  
**ASIGNACION POR TRANSPORTE**

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 30 días del mes de junio de 2014, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Juan Echaide en su carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis Maria Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Gustavo Morán, Carlos Alberto Copa, José Caro, y los integrantes de la **COMISION INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Jorge Martínez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Oscar Bernachea, Jose Di Giorgio, Edgardo Lucero, Anibal Santillán y Miguel González en representación personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

a.- **LAS PARTES** han suscripto un acuerdo con fecha 9 de octubre de 2006 en cuyo artículo **PRIMERO**, se convino mantener en suspensión los efectos derivados del artículo 28 del CCT 8/89E, prorrogando las actas Acuerdo oportunamente suscriptas (de fecha 15 de Marzo de 1999, 27 de abril de 2001, 31 de marzo de 2003 y 7 de mayo de 2004), mientras que en su artículo **SEGUNDO** de dicho convenio, se acordó que de producirse un aumento en valor del boleto mínimo del auto transporte urbano de pasajeros se producirá un incremento de igual medida de la Asignación por Transporte.

b.- Que a partir de fecha 1ª de enero de 2014 el personal percibe mensualmente en carácter de "asignación por transporte" la suma de \$850(pesos ochocientos cincuenta) equivalente al valor de 170 boletos mínimos del auto transporte urbano de pasajeros.

c.- Que el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación ha dictado la Resolución 579/2014 de la que surge un nuevo doble valor del costo del viaje en transporte colectivo (Valor con tarjeta SUBE y Boleto).-----

*(Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes)*

RECIBIDO 15/09/14  
Sujeto a verificación  
BA LA STRA  
DNC - DINT - MTE/CS  
MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.  
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.  
STANLEY MORAN  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

d.- Que el texto del art. 28 del CCT 8/89E surge expresamente que el importe de la Asignación por Transporte, equivaldrá "... al valor de 170 boletos mínimos del autotransporte urbano de pasajeros, calculado al valor del boleto vigente al momento de efectuarse cada liquidación".

Luego de sucesivas reuniones **LAS PARTES**

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Abonar al personal jornalizado la Asignación por Transporte, tomando como base de cálculo lo previsto por el artículo 28 del CCT 8/89E, es decir, un monto equivalente al valor de 170 (ciento setenta) boletos mínimos del autotransporte urbano de pasajeros, considerando el valor del boleto en la suma de \$6,00 (pesos seis), según surge de la Resolución mencionada en el punto c.- de las consideraciones preliminares.-----

**SEGUNDO:** La suma resultante de dicha Asignación por Transporte, que asciende a la suma de \$1020.- (pesos un mil veinte) será abonada en dos pagos equivalentes al valor de 85 boletos mínimos cada uno, a razón de \$510.- (pesos quinientos diez), conjuntamente con los haberes quincenales.-----

**TERCERO:** Dichas sumas quincenales mantendrán carácter determinado en las actas acuerdos mencionadas en el punto a.- de las consideraciones preliminares.-----

**CUARTO:** Este ajuste de la asignación por transporte tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2014, fecha a partir de la cual comenzó a regir el nuevo valor del boleto de autotransporte colectivo.-----

**QUINTO:** Las **PARTES** manifiestan asimismo que, de producirse o determinarse un nuevo incremento en el boleto mínimo de autotransporte urbano, se reunirán nuevamente a los efectos de modificar, de corresponder, lo acordado en el presente Acta.-----

**SEXTO. PAZ SOCIAL:** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han

RECIBIDO 15/09/14  
Sueto a verificación  
LIC. NATALIA ALBA LASTRA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE M.T.E./S.S.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

peisano

JUSTAVO A. MORAN  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

**SEPTIMO:** Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ESTAYO AL MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.y.S.S.

RECIBIDO 15/09/14

Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNO  
DNRT - MTE.V.S.S.

**EXPEDIENTE N° 1637469/14**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15 días del mes de septiembre de 2014**, siendo las 13:40 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Jorge SANCHEZ (DNI 12980332), y el Sr. Luis Andrés ÁLVAREZ (DNI 10.888.684), miembros del Consejo Directivo Nacional, el Sr. Javier Alejandro DITTO (DNI 23.768.372), colaborador gremial, acompañados por los Sres. Diego Leonardo AVILA (DNI 25.676.983), Fernando SANTILLAN (DNI 23.191.865), y Hugo Alberto SAVERINO (DNI 13.074.317); y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de junio de 2014 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas y manifiestan su solicitud de homologación. . El acuerdo se realiza en el marco del CCT 8/89 "E".-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:50 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA**

**EMPRESA**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N° 1637469/14**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de septiembre de 2014**, siendo las 11:45 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A. el día 30 de junio de 2014 en el marco del CCT 8/89 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, solicitando su homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:50 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T., M.T.E. y S.S.

GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.